CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CIATEC, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIATEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (CINVESTAV), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " EL CINVESTAV" A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA UGA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES PARA EL CASO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1) **"CIATEC" A:** CIATEC, A.C.
2) **"EL CINVESTAV" A:** CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (CINVESTAV).
3) **"LA UGA" A:** LA UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA

DECLARACIONES

I. DECLARA "CIATEC", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 12 DE AGOSTO DE 1976, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 5,044 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, EL LICENCIADO ANDRÉS SOJO ANAYA, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE GUANAJUATO, BAJO EL NÚMERO 56, FOLIOS 31-32, DEL TOMO NÚMERO 1 DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, EL 13 DE OCTUBRE DE 1976.

I.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2° Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y ADEMÁS ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

I.3. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES CIATEC, A.C., SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,903, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, CON EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL FOLIO CIVIL NÚMERO V20*162, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2012.

I.4. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REALIZAR ACTIVIDADES A FIN DE MEJORAR Y CERTIFICAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MÉXICO, PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, ENSEÑANZA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN, LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y CONOCIMIENTOS, SERVICIOS DE LABORATORIO Y ASESORÍA TECNOLÓGICA.

I.5. QUE EL LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,272 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUNQUERA PONS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO V20*162, EL 29 DE JUNIO DE 2018, Y MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIA940610MS9.**

I.7. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

I.8. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 1** DE **"LA LEY"**.

I.9. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.10. QUE SE HA DESIGNADO AL **DR. DAVID ALFONSO CAMARENA POZOS**, EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN EL OBJETO DEL CONTRATO, MISMO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

II. DECLARA "EL CINVESTAV" POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

II.1. QUE POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL DÍA 06 DE MAYO DE 1971, SE CREO EL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.2. QUE POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1982, SE REFORMO LA ESTRUCTURA DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL".

II.3. QUE EL **DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 169,198 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR GODÍNEZ VIERA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 42, CON LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Y MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE **"CIATEC"** Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, NÚMERO 2508, DE LA COLONIA SAN PEDRO ZACATENGO, CON CÓDIGO POSTAL 07360, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ MISMO, EL DOMICILIO DE LA SEDE DE **"LA UGA"** SITO EN: LIBRAMIENTO NORTE CARRETERA IRAPUATO-LEÓN KM 9.6, EXHACIENDA DEL COPAL, CON CÓDIGO POSTAL 36824, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIE6010281U2.**

II.7. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.

III. DECLARAN "CIATEC" Y "EL CINVESTAV":

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "LA UGA" SE OBLIGA A PRESTAR A **"CIATEC"** LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: **DOS SECUENCIACIONES DE ADN DE CADENA DOBLE, CADENA SENCILLA, Y/O PRODUCTOS DE PCR SIN CLONAR DE UN EXTREMO DEL INSERTO. FORMATO PLACA DE 96 POZOS.**

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA UGA"** SON DIVISIBLES.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN EJECUTADOS BAJO EL ESQUEMA DE PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE, EL PRECIO POR CADA PLACA ES LA CANTIDAD DE **$480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 USD) MÁS EL 16% DEL I.V.A.**, COMO PRECIO FIJO, MISMA QUE PAGARÁ EL **"CIATEC"** A **"LA UGA"**DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE SE ACOMPAÑA A ESTE INSTRUMENTO COMO **"ANEXO UNO"**, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR **"CIATEC"** CONFORME A LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA UGA"** Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. **"LA UGA"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras@ciatec.mx.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y DE ACUERDO AL TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA A NOMBRE DE R11 L4J SEP CINVESTAV LANGEBIO RP CON CLABE 030222900006725855 DE BANCO DEL BAJÍO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ PLENA VALIDEZ Y PERMANECERÁ VIGENTE, **A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU CORRESPONDIENTE **"ANEXO UNO"**.

QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"CIATEC"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO:

A. POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
B. SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
C. POR CAUSAS IMPUTABLES A **"CIATEC"**.
D. POR ACUERDO DE LAS PARTES.

PARA QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, **"CIATEC"** DEBERÁ EMITIR UN AVISO A **"LA UGA"** Y PAGAR A ÉSTE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PESTADOS O LOS QUE TENGAN DISPONIBLES HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **"LA UGA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"CIATEC"**.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: EL **"CIATEC"** PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN PRESTANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON **"LA UGA"**.

"LA UGA" DESIGNARA COMO RESPONSABLE TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARA, A LA Q. BEATRIZ EUGENIA JIMENEZ MORAILA, RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE SERVICIOS GENOMICOS.

OCTAVA. - VICIOS OCULTOS: **"LA UGA"** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE UN (1) AÑO.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES: **"LA UGA"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR **"CIATEC"** Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, **"LA UGA"** SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR EL **"CIATEC"** Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR EL **"CIATEC"**, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: **"CIATEC"** PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"LA UGA"**, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE **"CIATEC"** NOTIFIQUE POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "LA UGA": EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON **"LA UGA"** NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHOS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON **"CIATEC"** NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE **"LA UGA"** ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON DICHOS TRABAJADORES.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO

AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ANTE LA PRESENCIA DEL TESTIGO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

POR "CIATEC".

LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
APODERADO.

POR "EL CINVESTAV"

DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA

TESTIGO

DR. DAVID ALFONSO CAMARENA POZOS.
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
"CIATEC".

RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVCIO

Q. BEATRIZ EUGENIA JIMENEZ MORAILA.
LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS
UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA

SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JULIO BAUTISTA HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO NÚMERO CIATEC PD2102821, CELEBRADO ENTRE CIATEC, A.C. "CIATEC" Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (CINVESTAV), "EL PROVEEDOR" A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

"ANEXO UNO"

TÉRMINOS Y REFERENCIAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, CELEBRADO A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, ENTRE CIATEC, A.C., "CIATEC" Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (CINVESTAV), A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "UGA"

A. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** DOS SECUENCIACIONES DE ADN DE CADENA DOBLE, CADENA SENCILLA, Y/O PRODUCTOS DE PCR SIN CLONAR DE UN EXTREMO DEL INSERTO. FORMATO PLACA DE 96 POZOS.

REQUERIMIENTOS DE LAS MUESTRAS:

La muestra que se entrega para secuenciación individual de DNA debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Llenar con claridad los datos de la solicitud, para evitar errores.
- Indicar el mismo nombre en la papeleta, así como en la placa.
- Para reacciones formato de placa esta debe tener un volumen uniforme de 10ul por pozo por reacción.
- Las muestras pueden enviarse disueltas en agua des ionizada estéril o liofilizadas. En formato de placa esta debe estar perfectamente sellada para evitar contaminación cruzada.

Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la LFTAIP y artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

ENTREGA DE RESULTADOS:

- Se enviarán electroferogramas que generan lecturas de Aprox. 700 nucleótidos a partir de plásmidos, cadenas sencillas y/o productos de PCR, y lecturas de Aprox. 400 bases para BAC's. La longitud de la secuencia que se obtiene depende de la calidad e integridad de la muestra de ADN, así como de una buena cuantificación.
- En formato de placa se entregarán los resultados identificando solamente el pozo, el usuario deberá tener el acomodo de sus muestras.
- En formato de placa no se cuenta con el servicio de edición.
- Los resultados se entregarán después de 5 días hábiles a la recepción de las muestras.
- Marcar en la solicitud los archivos que el cliente requiere.

B. **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

I. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS EN EL DOMICILIO DE **"LA UGA"** SITO EN: LIBRAMIENTO NORTE CARRETERA IRAPUATO-LEÓN KM 9.6, EXHACIENDA DEL COPAL, CON CÓDIGO POSTAL 36824, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

II. PARA GESTIONAR EL PAGO, SERÁ NECESARIA LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- PEDIDO.
- CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET), MISMO QUE DEBERÁ EMITIRSE EN FORMATOS .PDF Y .XML AL CORREO ELECTRÓNICO compras@ciatec.mx SEÑALANDO EL NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA QUE LE CORRESPONDE.

III. EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE CUENTA A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE RECIBE EL PEDIDO DE COMPRA AL "LA UGA", LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE "CIATEC". UNA VEZ ACEPTADO EL SERVICIO.

IV. CUANDO **"LA UGA"** FINALICE LOS SERVICIOS A **"CIATEC"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA UGA"** DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA CONTRATANTE DE FORMA ESCRITA LA NOTIFICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE **"ANEXO UNO"**, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y ANTE LA PRESENCIA DEL TESTIGO QUE SE SEÑALA, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A ONCE (11) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

POR "CIATEC"

LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
APODERADO.

POR "EL CINVESTAV"

DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA.
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA

TESTIGO

DR. DAVID ALFONSO CAMARENA POZOS.
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
"CIATEC".

RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVCIO

Q. BEATRIZ EUGENIA JIMENEZ MORAILA.
LABORATORIO DE SERVICIOS GENÓMICOS
UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA